



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 200-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 09 de setiembre de 2022.

VISTOS: El Informe N°101-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, del 8.09.2022. remitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, y Modernización; el Proveído Jefatural N°5 del 08.09.2022, emitido por este despacho; el Informe N° 529-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, del 9.09.2022 emitido por el Especialista en Personal; y, el Informe N°279-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 9.09.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°.101-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, del 8 de setiembre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica a la jefatura zonal, que autorice el permiso por onomástico el lunes 12 de setiembre del presente año, como lo establece el literal f) del artículo 52 del RIT de la SUNARP; asimismo, propone que se encargue dichas funciones al Economista Segundo Javier Mora Vásquez. Por ese día, en esa plaza, para lo cual certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la citada encargatura de funciones certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la encargatura de funciones;

Que, mediante Proveído Jefatural N°5, de fecha 8 de setiembre de 2022, de Vistos, este despacho, derivó el Informe N°101-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, a la Unidad de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines, alcanzando el informe legal y el proyecto de resolución de encargatura de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al Eco. Segundo Javier Mora Vásquez;

Que, mediante Informe N°529-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, del 9 de setiembre de 2022, de Vistos, el Especialista en Personal informó, entre otro, que el trabajador Eco. Segundo Javier Mora Vásquez, si cumple con el perfil para que se le encargue la plaza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por el 12 de setiembre del año en curso, por ausencia del titular Carlos Alberto Pastor Casas, quien se encuentra con permiso por su onomástico. Asimismo, informa que no registra sanciones de tres años a la fecha.

Que, mediante Informe N°279-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 9 de setiembre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que procede disponer la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al Eco. Segundo Javier Mora Vásquez, por el 12 de setiembre del año en curso

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante el RIT), aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, en su artículo 71°, establece que:

“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Serán criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:

- a) Antigüedad laboral.*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas.*
- c) Méritos académicos.*

Que, el artículo 72° del RIT, establece que:

“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.*
- b) Cuando éste retome sus funciones.*
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.*
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador¹.*

Que, el artículo 73° del RIT, prescribe que:

“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”.

Que, en tal orden, siendo que en el caso sub análisis, está ausente el Econ. Carlos Pastor Casas, por motivo de encontrarse con permiso por onomástico el 12 de setiembre del año en curso, resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (a saber: suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), por lo cual, por necesidad de servicio, resulta amparable la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al Econ. Segundo Javier Mora Vásquez, quien cumple con los requisitos para desempeñar tales funciones y no registra sanciones de tres (03) años a la fecha, tal como informó el Especialista en Personal²; debiéndose disponer tal encargatura, teniendo en cuenta además que se cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en ejercicio del poder de dirección de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestión, corresponde disponer la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al Econ. Segundo Javier Mora Vásquez, por el 12 de setiembre del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N°035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

¹ Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

² Mediante Informe N° 529-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER, del 9.07.2022.

Artículo Primero. - **ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral al Eco. Segundo Javier Mora Vásquez, por el 12 de setiembre del año en curso; de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al trabajador interesado, y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
GILMER MARRUFO AGUILAR
Jefe (e) Zonal
Zona Registral N°V – Sede Trujillo